DOE
DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA
MIÉRCOLES, 19 de diciembre de 2012
NÚMERO 244

[SUMARIO]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Salud y Política Social

Política Social. Familia. Orden de 16 de noviembre de 2012 por la que se convocan las ayudas a las familias residentes en Extremadura, como medida de conciliación de la vida familiar y laboral y fomento de la natalidad, para el año 2013 26424

Servicios sociales. Ayudas. Orden de 11 de diciembre de 2012 por la que se convocan ayudas para la integración en situaciones de emergencia social (AISES) para 2012-2013 26431

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Convenios Colectivos. Resolución de 21 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de 23 de octubre de 2012, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa "Autobuses Urbanos del Sur", por la que se acordó la aprobación de las tablas salariales definitivas del año 2011 y la tabla salarial provisional del año 2012, aplicables en el ámbito de actuación del citado Convenio 26439

Convenios Colectivos. Resolución de 21 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de "Derivados del cemento de

la provincia de Badajoz", en la que se recogen acuerdos relativos a calendario laboral para 2012 y la revisión salarial, tablas definitivas del año 2011, y tablas provisionales del año 2012, suscritos el 9 de octubre de 2012.....26442

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Caza. Resolución de 3 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se amplía al municipio de Monesterio la zona de emergencia cinegética declarada mediante Resolución de 31 de julio de 2012 26447

Consejería de Educación y Cultura

Enseñanza no Universitaria. Premios. Resolución de 28 de noviembre 2012, de la Consejera, por la que se conceden los premios extraordinarios de formación profesional de grado superior correspondientes al curso 2011/2012 26448

V ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Empleo. Subvenciones. Anuncio de 17 de diciembre de 2012 por el que se da publicidad a la modificación de la distribución de créditos establecidos para la primera convocatoria de subvenciones para el Programa extraordinario de talleres de empleo dirigido a trabajadores desempleados de larga duración, regulada en el Decreto 232/2012, de 27 de noviembre 26450

Consejería de Administración Pública

Notificaciones. Anuncio de 14 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 11ED031, relativo a ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo 26452

Notificaciones. Anuncio de 14 de diciembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el expediente n.º 12CA040, relativo a ayudas en materia de cooperación internacional al desarrollo 26453

Consejería de Economía y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 29 de noviembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación en el expediente sancionador n.º 0612087, en materia de juego 26453

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 5 de noviembre de 2012 sobre legalización de cebadero de terneros. Situación: parcelas 1 y 5 del polígono 8. Promotor: D. Daniel Sánchez Fernández, en Santa Ana.....26454

Información pública. Anuncio de 16 de noviembre de 2012 sobre construcción de núcleo zoológico de 40 perros. Situación: parcela 12 del polígono 8. Promotor: D. José Gabriel Fernández Bote, en Cordobilla de Lácara 26455

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 26 de noviembre de 2012 sobre notificación del expediente n.º GE-M/333/07-5, relativo a autorización administrativa de parque eólico 26455

Adjudicación. Anuncio de 29 de noviembre de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Protección y defensa frente a incendios forestales en los montes de utilidad pública "Valle del Rosado", "Utrera Pajosa I" y "Utrera Pajosa II" de la Sección Forestal Badajoz Sur". Expte.: 1252OB2FR443.....26457

Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 15 de noviembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio en expedientes de reintegro correspondientes a la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general y de movilidad del Ministerio de Educación del curso 2011/2012 26458

Notificaciones. Anuncio de 26 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución de pérdida de derecho al cobro de ayuda en el expediente n.º 1293-12-74 26459

Notificaciones. Anuncio de 27 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución de pérdida de derecho al cobro de ayuda en los expedientes n.º 1280-12-61 y 1281-12-62 26460

Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Anuncio de 12 de noviembre de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 111/2012-BA, en materia de consumo.....26460

Notificaciones. Anuncio de 14 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 12/2012-BA, en materia de consumo 26461

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 29 de noviembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º TR-0598-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos.....26462

Notificaciones. Anuncio de 29 de noviembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de devolución en el expediente n.º TR-0872-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos 26464

Notificaciones. Anuncio de 29 de noviembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de pago en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo estable 26465

Notificaciones. Anuncio de 29 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-09-2034-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores 26467

Notificaciones. Anuncio de 29 de noviembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de pago en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores 26468

Notificaciones. Anuncio de 29 de noviembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-0089-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido 26470

Diputación Provincial de Cáceres

Tributos. Edicto de 30 de noviembre de 2012 sobre aprobación del convenio de delegación para la gestión y recaudación de multas por infracciones de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial con los Ayuntamientos de Aldeanueva de la Vera y Cañamero 26471

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 26 de noviembre de 2012 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de los sistemas generales del Sector SUB-CC-9.2.3. del Plan General de Ordenación Urbana 26471

Ayuntamiento de Coria

Urbanismo. Anuncio de 21 de noviembre de 2012 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Polígono n.º 23 26472

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Pruebas selectivas. Anuncio de 3 de diciembre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria para el acceso al Grupo C2 de Auxiliares de la Policía Local, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna 26472

Federación Extremeña de Ajedrez

Convocatoria. Anuncio de 12 de diciembre de 2012 sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente 26473

Federación Extremeña de Fútbol

Convocatoria. Anuncio de 13 de diciembre de 2012 sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General 26473

I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ORDEN de 16 de noviembre de 2012 por la que se convocan las ayudas a las familias residentes en Extremadura, como medida de conciliación de la vida familiar y laboral y fomento de la natalidad, para el año 2013. (2012050225)

El Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de política social y familia, dispone en su artículo 2, dentro de su ámbito de actuación, las ayudas a las familias residentes en Extremadura, como medida de conciliación de la vida familiar y laboral y fomento de la natalidad, las cuales aparecen reguladas específicamente en el Título VII del citado decreto.

Dicho decreto establece en sus artículos 5.2 y 71 que el procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concesión directa mediante convocatoria abierta.

Partiendo de las premisas anteriores, mediante la presente Orden, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Salud y Política Social, hace pública, para el ejercicio 2013, la convocatoria de ayudas destinadas a las familias residentes en Extremadura, como medida de conciliación de la vida familiar y laboral y fomento de la natalidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en el uso de las facultades que me confieren la Disposición final segunda del citado Decreto 86/2012, de 18 de mayo, y el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente orden es realizar la convocatoria pública para la concesión de ayudas, por el procedimiento de concesión directa y a través de convocatoria abierta, a las familias residentes en Extremadura, para la conciliación de la vida familiar y laboral y el fomento de la natalidad, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2013.

2. Las ayudas contempladas en la presente orden están reguladas en el Título I (disposiciones generales) y en el Título VII del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de política social y familia (DOE n.º 99, de 24 de mayo).

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas las personas físicas en quienes concurran los requisitos establecidos en el artículo 72 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo.

2. En el supuesto de que los progenitores del menor se encuentren en la situación prevista en el apartado 2 del citado artículo, será necesaria la cumplimentación del Anexo II que se acompaña a la presente orden.

Artículo 3. Forma, plazo de presentación y subsanación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 30 de noviembre de 2013.

2. Las solicitudes se formalizarán de acuerdo con el modelo normalizado que se establece en el Decreto 86/2012, de 18 de mayo, como Anexo VI, y que se acompaña como Anexo I a la presente orden. Las solicitudes irán dirigidas a la Consejería de Salud y Política Social y podrán ser presentadas en todos los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

   Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

3. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Documentación.

El impreso de solicitud, según el modelo oficial, debidamente cumplimentado en todos sus extremos, vendrá acompañado de la siguiente documentación:

a) En caso de solicitantes y/o cónyuge nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, deberán aportar la copia compulsada del pasaporte o documento de identidad válido en vigor, y el certificado de registro como residente comunitario.

   Los/las solicitantes extranjeros/as y/o cónyuge no comprendidos/as en el apartado anterior deberán aportar copia compulsada del pasaporte o de cualquier otro documento en vigor acreditativo de su identidad y que haya sido considerado válido para la entrada en territorio español, en virtud de compromisos asumidos por España. Asimismo, a fin de acreditar la residencia legal en España, deberán aportar copia compulsada del Certificado de Inscripción en el Registro de Ciudadano de la Unión o NIE.

b) Copia compulsada del libro de familia o libros de familia del progenitor/a solicitante. En el supuesto de solicitantes extranjeros, deberán aportar el documento análogo acreditativo de la filiación en su país de origen.

c) Certificado actualizado de empadronamiento colectivo en el que figure la antigüedad de inscripción en el Padrón Municipal. No se admitirán certificados de empadronamiento que

hayan sido emitidos con una antelación superior al mes a la fecha de presentación de la solicitud.

d) Copia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio correspondiente a los progenitores, o en caso de no haberla realizado, certificado de imputaciones expedido por la Administración Tributaria referido al mismo ejercicio.

e) En los supuestos de adopción, copia compulsada de la resolución judicial o documento análogo constitutivo de la misma.

f) En los supuestos de acogimiento preadoptivo o situación equivalente en el caso de adopción internacional, copia compulsada de la resolución judicial o administrativa, o documento análogo constitutivo del mismo.

g) Si los progenitores no conviven juntos por razón de separación o divorcio, deberá aportarse, en su caso, copia de la resolución judicial en la que se establezca el régimen de alimentos respecto del menor o menores causantes de la ayuda. Asimismo, en el supuesto de guarda y custodia compartida, establecida en resolución judicial, de los hijos/as en relación con los cuales se solicita la ayuda, deberá aportarse acuerdo suscrito por ambos progenitores en el que se determine cuál de ellos solicitará la ayuda.

h) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de la ayuda, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No será necesaria la presentación de dicha declaración cuando el interesado cumplimente en el modelo de solicitud la casilla correspondiente a la declaración responsable en cuestión.

Artículo 5. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento. Medio de notificación o publicación.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde a la Dirección General de Política Social y Familia, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. La concesión de las ayudas será resuelta y notificada al interesado, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el titular de la Consejería de Salud y Política Social en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo. Frente a la resolución expresa o presunta del procedimiento, el interesado podrá interponer los recursos que procedan, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 6. Financiación.

1. El crédito total de la convocatoria, por importe de 1.000.000,00 euros, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2013.1502.252A.480.00, código de proyecto

2008.14.03.0004.00, denominado "Ayudas a las Familias", con fuente de financiación Comunidad Autónoma, correspondiente al ejercicio de 2013.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, esta cuantía podrá ser aumentada, con el límite de los créditos consignados en el presupuesto de gasto del ejercicio 2013.

3. La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometidas, tanto la aplicación presupuestaria como la cuantía del crédito anterior, a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2013.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la Dirección General de Política Social y Familia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Salud y Política Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Mérida, a 16 de noviembre de 2012.

El Consejero de Salud y Política Social,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

ANEXO I

REGISTRO DE ENTRADA

Consejería de Salud y Política Social
Dirección General de Política Social y Familia

SOLICITUD

AYUDAS A LAS FAMILIAS RESIDENTES EN EXTREMADURA, COMO MEDIDA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL Y FOMENTO DE LA NATALIDAD

Datos de los progenitores

SOLICITANTE DE LA AYUDA Nombre y apellidos		D.N.I./N.I.E.		
		D.N.I./N.I.E.		
Nombre y apellidos				
Nº de hijos incluido el causante	Localidad	Teléfono	C.P.	Provincia
Domicilio familiar				
Domicilio a efectos de notificaciones (Sólo rellenar en caso de ser distinto del domicilio familiar)				

Datos del causante (recién nacido, adoptado o acogido)

Nombre y apellidos
Fecha de nacimiento, adopción o acogimiento preadoptivo

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA A FICHEROS PÚBLICOS PARA PROGENITORES (OPCIONAL)

La/s persona/s abajo firmante/s AUTORIZAN a la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura el acceso a los datos contenidos en los ficheros de titularidad pública, en relación a los documentos oficiales, de los progenitores que sean necesarios para el reconocimiento, seguimiento y control de las ayudas a las familias residentes en Extremadura, como medida de conciliación de la vida familiar y laboral y fomento de la natalidad.

PARENTESCO CON EL/LA CAUSANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI (INCLUIR LETRA)	FIRMA

NOTA: LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA POR CADA FIRMANTE PODRÁ SER REVOCADA EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL (SERVICIO DE INCLUSIÓN SOCIAL) DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Declaración responsable

☐ Declaro no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.

Consentimiento para la comprobación de oficio de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de datos de identidad (Marque la que proceda)

☐ SI
☐ NO. En este caso, deberán aportarse los documentos correspondientes.

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

En ..... a .....de .....de 20.....

Firma del/la progenitor/a Firma del/la progenitor/a

EXCMO. SR CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL
Consejería de Salud y Política Social

Avda. de las Américas nº 2. Mérida – 06800.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Política Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado, regulado en el Anexo I de la Orden de 20 de junio de 2006 (DOE n.º 76 de 29 de junio de 2006). El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Social y Familia, pudiendo el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos en él contenidos ante el Servicio de Prestaciones Sociales de esta Dirección General.

ANEXO II

Don ..... con D.N.I o documento análogo que acredite su identidad nº:..... y domicilio a efectos de notificaciones .....y,

Doña .....con D.N.I. o documento análogo que acredite su identidad nº:..... y domicilio a efectos de notificaciones ....., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de política social y familia, según el cual "Solamente una persona podrá ostentar la condición de beneficiario respecto a un mismo menor. En el supuesto de que los progenitores que deseen optar a la ayuda que regula el presente Título, ostenten la guarda y custodia compartida del menor, éstos deberán acordar entre ellos quién será el solicitante de la misma mediante la cumplimentación del Anexo que figure en las respectivas órdenes de convocatoria."

ACUERDAN que Don/Doña.....será el/la solicitante de la citada ayuda.
Y para que surta los efectos oportunos.

En ....., a .....de .....de 20...

Firma del/la progenitor/a Firma del/la progenitor/a

• • •

ORDEN de 11 de diciembre de 2012 por la que se convocan ayudas para la integración en situaciones de emergencia social (AISES) para 2012-2013. (2012050226)

El Decreto 281/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las Ayudas para la Integración en Situaciones de Emergencia Social (AISES) en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de dichas ayudas para 2011-2012, establece las bases reguladoras para la concesión de las Ayudas para la Integración en Situaciones de Emergencia Social (AISES), que posibiliten la cobertura de las necesidades básicas de las personas que carezcan de recursos económicos, con la finalidad de propiciar su integración social.

El citado Decreto establece en su artículo 9.1 que el procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concesión directa mediante convocatoria abierta, dado que la justificación social y la finalidad de la ayuda impide la concurrencia pública.

De este modo, mediante la presente orden, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Salud y Política Social, hace pública, para los años 2012 y 2013, la convocatoria de ayudas destinadas a la integración en situaciones de emergencia social.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en el uso de las facultades que me confieren la Disposición Adicional Segunda del citado Decreto 281/2011, de 18 de noviembre, y el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente orden es realizar la convocatoria pública, por el procedimiento de concesión directa y a través de convocatoria abierta, para la concesión de ayudas que posibiliten la cobertura de las necesidades básicas de las personas que carezcan de recursos económicos con la finalidad de propiciar su integración social, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2012 y 2013.

2. Las ayudas contempladas en la presente orden están reguladas en el Decreto 281/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las Ayudas para la Integración en Situaciones de Emergencia Social (AISES) en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de dichas ayudas para 2011-2012 (DOE n.º 225, de 23 de noviembre de 2011).

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas en quienes concurran las condiciones y requisitos previstos en los artículos 5, 6 y 7 del citado Decreto 281/2011, de 18 de noviembre, y cumplan las obligaciones exigidas en el artículo 8 del mismo.

Artículo 3. Forma, plazo de presentación y subsanación de solicitudes.

1. El procedimiento para la concesión de estas ayudas se iniciará mediante solicitud del interesado, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Política Social y Familia, a la que se acompañarán los documentos que acrediten la necesidad de la ayuda y, en todo caso, los exigidos para la modalidad extraordinaria u ordinaria, respectivamente, en los artículos 20 y 24 del Decreto 281/2011, de 18 de noviembre.

2. Las solicitudes, que se formalizarán en el modelo normalizado que figura en el Anexo I del Decreto 281/2011, de 18 de noviembre, y que se acompaña asimismo como Anexo I a la presente Orden, podrán presentarse durante todo el plazo de vigencia de la convocatoria, que será de un año a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

   Para la modalidad extraordinaria se presentará una única solicitud por convocatoria y unidad familiar y/o de convivencia.

   Para la modalidad ordinaria, no se podrá solicitar una nueva ayuda de esta modalidad si se está percibiendo otra de la convocatoria anterior.

3. Las solicitudes podrán ser presentadas en todos los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. De esta manera podrán presentarse:

   a) En las oficinas que realicen las funciones de registro de:

      1.º) Cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas estas oficinas como oficinas de registro de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

      2.º) Los órganos de la Administración General del Estado.

      3.º) Los órganos de cualquier otra Administración Autonómica.

      4.º) Las Entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado.

   b) En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

c) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En cualquier otro órgano que indique una norma específica.

4. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento e impugnación. Notificación de la resolución.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde a la persona titular del Servicio de Prestaciones Sociales, cuyo titular emitirá su correspondiente propuesta de concesión, previo informe del equipo técnico correspondiente, en el que quedará constancia de que en el solicitante concurren todos los requisitos establecidos en el presente Decreto para poder ser beneficiario de la ayuda.

2. La concesión de las ayudas será resuelta y notificada al interesado, de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la persona titular de la Dirección General de Política Social y Familia, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya sido presentada de conformidad con lo dispuesto el artículo 3.3 de la presente orden.

   La falta de notificación de la resolución expresa dentro del plazo máximo para resolver legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

   La resolución de los expedientes instruidos al amparo del Decreto 281/2011, de 18 de noviembre, no agota la vía administrativa y frente a la misma, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Política Social, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 5. Financiación.

1. El crédito total de la convocatoria, por importe de 991.798,76 euros, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.252B.480.00, código de proyecto 2000.14.04.0003.00, denominado "Ayudas para situaciones de emergencia social" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con un importe de 1.798,76 euros para 2012, 490.000 euros para 2013 y 500.000,00 euros para 2014.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Decreto 281/2011, de 18 de noviembre, estas ayudas tienen naturaleza subvencional, quedando su concesión sujeta a la existencia de crédito consignado para esa finalidad en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de las ampliaciones de crédito que se reconozcan.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la Dirección General de Política Social y Familia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Salud y Política Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Mérida, a 11 de diciembre de 2012.

El Consejero de Salud y Política Social,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

ANEXO I

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Salud y Política Social

Dirección General de Política Social y Familia

SOLICITUD
AYUDAS PARA LA INTEGRACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL (AISES)

1. DATOS PERSONALES

N.I.F.: ……Apellidos: ……..……..……..……

Nombre:……..……..…

Fecha Nac.: ……./……/…….. Sexo: ……..……Estado Civil: ……..Situación Laboral:……

Estudios: ……..……..……Profesión: ……..…Antigüedad en el Paro: ……

Dirección: ……..……Código Postal: ……

Población: ……..……..……Provincia: ……..Teléfono: ……..……

2. RESTANTES MIEMBROS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR

Apellidos y Nombre	N.I.F./D.N.I.	Parentesco	Edad

3. TIPOS DE AYUDA QUE SOLICITA (señalar con una cruz la ayuda que solicita):

☐ **Ordinaria:** Nueva ☐ Renovación ☐

☐ **Extraordinaria:** Importe solicitado: .....€

Destino de la Ayuda: ....

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marque con una X):

La solicitud deberá presentarse, debidamente cumplimentada y firmada, en los lugares contemplados en el artículo 3.3 de la presente orden.

• ***Para todas las AISES*** **(ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS):**

- ☐ Informe Social emitido por los Servicios Sociales.
- ☐ Copia compulsada del libro de familia correspondiente a la unidad familiar y/o de convivencia del solicitante. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio, se adjuntará fotocopia compulsada del convenio regulador o, en su caso, de la sentencia que hubiere recaído en el procedimiento judicial correspondiente.
- ☐ Certificados, nóminas y/o cualesquiera otros documentos acreditativos de los recursos e ingresos del beneficiario y, en su caso, de todos los miembros de la unidad familiar y/o de convivencia.
- ☐ En su caso, Certificado de emigrante retornado.
- ☐ Certificado de convivencia del solicitante expedido por el Ayuntamiento correspondiente, en el que se hagan constar las personas que figuran empadronadas en el domicilio del solicitante.
- ☐ Declaración jurada de medios de vida de la unidad familiar y/o de convivencia (sólo será necesario en aquellas circunstancias excepcionales en las que dichos medios no puedan acreditarse de otra manera).
- ☐ Alta de Terceros a nombre del solicitante, debidamente cumplimentada y firmada por el interesado y por la entidad financiera (banco o caja) o copia del Alta de Tercero, si ya estuviera dado de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.
- ☐ Certificado de Pensiones o Prestaciones de la Seguridad Social (jubilación, viudedad, orfandad, invalidez, prestaciones familiares, I.T., P.N.C., ...) de todos los beneficiarios de la unidad familiar y/o de convivencia.
- ☐ Otros:

• ***Documentos a presentar en caso de no autorizar su comprobación de oficio por la Administración:***

- ☐ Copia del D.N.I. de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar y/o de convivencia (en el caso de los extranjeros: fotocopia compulsada del N.I.E.).
- ☐ Certificado de empadronamiento o, en su caso, certificado acreditativo del permiso de residencia.
- ☐ Copia de la última declaración de la renta de las personas físicas o, cuando así procediere, certificado de exención.
- ☐ Certificado municipal de bienes rústicos, urbanos y de vehículos (en los casos en que se posean bienes en otros municipios, se adjuntarán certificaciones expedidas por la Gerencia Territorial del Catastro). Estos certificados se expedirán para cada uno de los miembros que posean bienes y formen parte de la Unidad Familiar y/o de convivencia.
- ☐ Certificado/s de demandas de empleo actualizado/a (emitidos por el SEXPE), de todos los miembros de la Unidad Familiar y/o de convivencia que sean mayores de 16 años, donde consten las fechas de altas y bajas como demandantes de empleo y, en su caso, las causas de dichas bajas, la fecha de la demanda y la antigüedad en el paro.
- ☐ Certificado/s actualizado/s de SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) de subsidios o prestaciones reconocidas donde consten los períodos y las cuantías de todos los miembros de la unidad familiar y/o de convivencia mayores de 16 años.
- ☐ Informe de la vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar y/o de convivencia mayores de 16 años.

• ***Para solicitar*** **AISES EXTRAORDINARIAS**:

- ☐ Dos facturas pro forma o Dos presupuestos de los gastos específicos para los que solicita la ayuda, o, en su caso, justificante de la deuda previamente contraída.
- ☐ En el caso de que la ayuda requerida estuviera destinada a la cobertura de gastos de enfermedad, deberá aportarse Informe del facultativo correspondiente de la Sanidad Pública.

• ***Para solicitar*** **AISES ORDINARIAS**:

- ☐ Compromiso de realizar contraprestación a la que se obliga el/la solicitante de esta ayuda, debidamente firmado por el solicitante y el Trabajador Social.
- ☐ Justificante de haber realizado las contraprestaciones establecidas en las AISES ordinarias que hubieran percibido anteriormente.

Los datos contenidos en la presente solicitud y cuantos otros se deriven de la tramitación de la misma, serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley de Servicios
Sociales de Extremadura y el artículo 11.1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

En....., a .....de .....de 20.....

Fdo.

ILMO. SR. DIRECTOR GRAL. DE POLÍTICA SOCIAL Y FAMILIA.
Consejería de Salud y Política Social.

ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Salud y Política Social

Dirección General de Política Social y Familia

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, **AUTORIZO** a la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, al acceso a los datos contenidos en ficheros de titularidad pública que sean necesarios para el reconocimiento, seguimiento y control de las Ayudas para la Integración en Situaciones de Emergencia Social (AISES) (Decreto 281/2011, de 18 de noviembre). En caso contrario, deberán aportarse los documentos que se solicitan en el citado Decreto y que figuran en el Anexo I.5.

A.- DATOS DEL/LA SOLICITANTE O BENEFICIARIO/A

Apellidos y Nombre	
NIF (Incluir letra)	FIRMA

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CUYOS INGRESOS SON CUMPUTABLES (Únicamente mayores de 16 años).

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF (Incluir letra)	FIRMA

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura.

En....., a .....de .....de 20.....

Fdo.

ILMO. SR. DIRECTOR GRAL. DE POLÍTICA SOCIAL Y FAMILIA.
Consejería de Salud y Política Social.

ANEXO III

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Salud y Política Social

Dirección General de Política Social y Familia

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con DNI ..... **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** no encontrarse incurso en las circunstancias recogidas en los apartados a), e), g) y h) del punto 2 del artículo 12 de la *Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura*.

Esta declaración se emite a los efectos de acreditar los extremos recogidos en el apartado 2 del artículo 6 del Decreto 281/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen las Bases reguladoras de las Ayudas para la Integración en Situaciones de Emergencia Social (A.I.S.E.S.) en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de dichas ayudas para 2011-2012.

En....., a .....de .....de 20...

Fdo.

ILMO. SR. DIRECTOR GRAL. DE POLÍTICA SOCIAL Y FAMILIA.
Consejería de Salud y Política Social.

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de 23 de octubre de 2012, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa "Autobuses Urbanos del Sur", por la que se acordó la aprobación de las tablas salariales definitivas del año 2011 y la tabla salarial provisional del año 2012, aplicables en el ámbito de actuación del citado Convenio. (2012061885)

Visto el texto del Acta, de fecha 23 de octubre de 2012, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa "Autobuses Urbanos del Sur" (código de convenio 10000342011989), asumida por la nueva adjudicataria del servicio de transporte urbano de la ciudad de Cáceres "Subus Grupo de Transporte, SL" por la que se acordó la aprobación de las Tablas Salariales definitivas del año 2011 y la Tabla Salarial provisional del año 2012, aplicables en el ámbito de actuación del citado convenio.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y en Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de noviembre de 2012.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "AUTOBUSES URBANOS DEL SUR" (BUSURSA)

En Cáceres, siendo las 10:30 horas del día 23 de octubre de 2012, reunidos en la sede de la empresa, los siguientes miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo suscrito entre la Representación Legal de los trabajadores y la empresa "Autobuses Urbanos del Sur", asumido por la nueva adjudicataria del servicio de transporte urbano de la ciudad de Cáceres, Subús Grupo de Transporte, SL:

Por la parte social:

— D. Víctor A. Serradilla Lorenzo, con DNI n.º 28.938.527L.

— D. Victoriano Campos Vicente, con DNI n.º 11761340Z.

— D. Joaquín Holgado García, con DNI n.º 6942018C.

Por la parte empresarial:

— D. José Luis Romillo Fidalgo, con DNI n.º 14.924.519A.

— D. Esteban de Miguel González, con DNI n.º 12.695.405A.

— D. Cesáreo Mateos Vicente, con DNI n.º 11.771.465L.

ACUERDAN:

En virtud del acuerdo pactado con fecha 16 de octubre de 2012 ante el Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura acuerdan proceder a la actualización y aprobación de las Tablas Salariales definitivas del año 2011 y Tabla Salarial provisional del año 2012 conforme a lo estipulado en el artículo 2 del Convenio Colectivo de aplicación y que se adjuntan al presente Acta.

Asímismo la Comisión Paritaria autoriza a D.ª Teresa Hernández Alcón, con DNI n.º 28952073H para que realice cuantos actos sean necesarios para la gestión del registro y posterior publicación de dichas tablas salariales.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, siendo las 11:00 horas del día de la fecha.

REVISION TABLA SALARIAL 2011 (SUBIDA 2,4%))

	SALARIO BASE		P.CONVENIO	P.PERCEPTOR	TOMA Y DEJE	T.Y D.ESPECIAL	FESTIVOS		P.ACTIVIDAD	P.VESTUARIO	H.EXTRA	COMP. IT MENSUAL		P.CONDUCC.
1,024	MENSUAL	DIARIO	MENSUAL	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	HORA	MENSUAL	MENSUAL		ANTIGUO	NUEVO	MENSUAL
				P.PRODUC.										
JEFE DE SERVICIO	2.097,64		550,30	977,85			21,00	2,63	189,90		9,01	179,19	190,66	
CONDUCTOR-PERCEPTOR		32,25	101,04	7,57	12,65	16,81	21,00	2,63			9,01	179,19	190,66	
OFICIAL 1ª		32,25	101,04				21,00	2,63		76,61	9,01	179,19	190,66	
OFICIAL 2ª		31,72	106,47				21,00	2,63		76,61	9,01	179,19	190,66	
LAVACOCHES		30,94	105,11				21,00	2,63		76,61	9,01	179,19	190,66	40,96
JEFE NEG.ADMINISTRACION	1.239,70		117,86	729,99	12,98		21,00	2,63	100,19		9,01	179,19	190,66	
AUX.ADMINISTRATIVO	917,66		137,36				21,00	2,63			9,01	179,19	190,66	
JEFE DE TALLER	1.057,29		135,50				21,00	2,63	336,36	76,61	9,01	179,19	190,66	
MUERTE	30.765,60	INVALIDEZ	43.071,78											
NOCTURNIDAD	**SIN ANTIG.**	**5%**	**10%**	**20%**	**30%**	**40%**	**50%**	**60%**						
CONDUCTORES	1,21	1,27	1,33	1,45	1,57	1,69	1,81	1,93						
LAVACOCHES	7,73	8,12	8,51	9,28	10,05	10,83	11,60	12,37						
JEFE TALLER	1,32	1,39	1,45	1,59	1,72	1,85	1,98	2,11						
NOCTURNIDAD FERIAS	2,90	3,05	3,19	3,48	3,77	4,06	4,35	4,64						
PLUS ESPERA REFUERZOS	6,45													
PLUS ESPECIAL FERIAL	6,93													

TABLA SALARIAL 2012 (SUBIDA 2%))

	SALARIO BASE		P.CONVENIO	P.PERCEPTOR	TOMA Y DEJE	T.Y D.ESPECIAL	FESTIVOS		P.ACTIVIDAD	P.VESTUARIO	H.EXTRA	COMP. IT MENSUAL		P.CONDUCC.
1,02	MENSUAL	DIARIO	MENSUAL	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	HORA	MENSUAL	MENSUAL		ANTIGUO	NUEVO	MENSUAL
				P.PRODUC.										
JEFE DE SERVICIO	2.139,59		561,31	997,41			22,50	2,81	193,70		9,19	182,77	194,47	
CONDUCTOR-PERCEPTOR		32,90	103,06	7,72	12,90	17,15	22,50	2,81			9,19	182,77	194,47	
OFICIAL 1ª		32,90	103,06				22,50	2,81		78,14	9,19	182,77	194,47	
OFICIAL 2ª		32,35	108,60				22,50	2,81		78,14	9,19	182,77	194,47	
LAVACOCHES		31,56	107,21				22,50	2,81		78,14	9,19	182,77	194,47	41,78
JEFE NEG.ADMINISTRACION	1.264,49		120,22	744,59	13,24		22,50	2,81	102,19		9,19	182,77	194,47	
AUX.ADMINISTRATIVO	936,01		140,11				22,50	2,81			9,19	182,77	194,47	
JEFE DE TALLER	1.078,44		138,21				22,50	2,81	343,09	78,14	9,19	182,77	194,47	
MUERTE	31.380,91	INVALIDEZ	43.933,22											
NOCTURNIDAD	**SIN ANTIG.**	**5%**	**10%**	**20%**	**30%**	**40%**	**50%**	**60%**						
CONDUCTORES	1,23	1,29	1,36	1,48	1,60	1,73	1,85	1,97						
LAVACOCHES	7,89	8,28	8,68	9,47	10,26	11,05	11,83	12,62						
JEFE TALLER	1,35	1,41	1,48	1,62	1,75	1,89	2,02	2,16						
NOCTURNIDAD FERIAS	2,96	3,11	3,25	3,55	3,85	4,14	4,44	4,73						
PLUS ESPERA REFUERZOS	6,58													
PLUS ESPECIAL FERIAL	7,07													

• • •

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de "Derivados del cemento de la provincia de Badajoz", en la que se recogen acuerdos relativos a calendario laboral para 2012 y la revisión salarial, tablas definitivas del año 2011, y tablas provisionales del año 2012, suscritos el 9 de octubre de 2012. (2012061886)

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de trabajo "Derivados del cemento de la provincia de Badajoz" (código de convenio 06000195011981), en la que se recogen acuerdos relativos a Calendario Laboral para 2012 y la Revisión Salarial, tablas definitivas del año 2011, y tablas provisionales del año 2012, suscritos el 9 de octubre de 2012, de una parte, por ASDECE, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales MCA-UGT y FECOMA-CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de noviembre de 2012.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS

ACTA REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2012

ASISTENTES:

ASDECE:

— D. Alberto Escalera López.
— D.ª Teresa Bardají Muñoz.

MCA-UGT:

— D. Miguel Ángel Rubio.
— D. Antonio Correa Fernández.

FECOMA-CCOO:

— D. Jaciento Mellado.
— D. Manuel Terraza González.

En Badajoz, a las doce horas del día 9 de octubre de dos mil doce, se reúne la Comisión Negociadora, con asistencia de los Sres. relacionados al margen.

El objeto de la reunión es tratar sobre los siguientes asuntos:

— Fijar el Calendario Laboral para el año 2012.
— Aprobar las Tablas Salariales definitivas del año 2011 y provisionales del 2012.

Tras los consiguientes debates, los reunidos adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

— Aprobar las tablas definitivas del 2011 que se incorporan como Anexos inseparables a la presente acta.
— Aprobar las tablas provisionales para el año 2012.
— Aprobar el calendario laboral para el año 2012 en los siguiente términos.

CALENDARIO LABORAL

Para el año 2012, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio General del Sector, la jornada laboral en cómputo anual queda establecida para la provincia de Badajoz en 1.736 horas, distribuidas en 40 horas semanales de trabajo efectivo de lunes a viernes, salvo pacto en contrario.

A estos efectos, y dada la fecha en la que nos encontramos, se declaran días festivos no recuperables, salvo pacto en contrario, los siguientes:

— 2 de noviembre.

— 7 de diciembre.

— 24 de diciembre.

— 31 de diciembre.

Se hace constar que, dado el calendario del año 2012 resulta que descontados los sábados, domingos, fiestas nacionales, autonómicas, locales y vacaciones, en el año 2012 habrá 11 días que serán festivos no recuperables, de los que 4 de ellos serán los señalados en el párrafo anterior y, el resto, que no se hubiesen disfrutado, se disfrutarán en el periodo que resta de año que fije la empresa.

TABLAS SALARIALES

Aprobar las Tablas Salariales definitivas del año 2011 conforme al Anexo que se acompaña como parte inseparable al presente Acta y de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de 30 de diciembre de 2011 publicado en el DOE de fecha 11 de junio de 2012.

Aprobar las Tablas Provisionales del 2012 que se incorpora como Anexo inseparable al presente Acta, aplicándole un 1 % sobre las Tablas definitivas del 2011 como pago a cuenta. Estos salarios se revisarán con arreglo al IPC al 31 de diciembre de 2012 con un tope máximo del 2 %, de tal manera que si dicho índice superase el 2 % será este porcentaje el que se aplique, todo ello de conformidad con el acuerdo publicado en el BOE n.º 87, de 11 de abril de 2012.

Finalmente, las partes Acuerdan que si se detectasen algunos errores de trascripción en el texto este acta, se subsanarán los mismos, previa convocatoria de la Comisión Paritaria, quien remitirá al Diario Oficial de Extremadura para su publicación la pertinente corrección de errores.

Las partes facultan a D. Miguel Ángel Rubio Ramos para la publicación en el DOE del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión, a las catorce horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.

ANEXO I.- TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2011

TABLAS SALARIALES DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ AÑO 2011.

CATEGORIAS Y NIVELES	SALARIO BASE MES	EXTRAS JUNIO Y NAVIDAD	PLUS SALARIAL	PLUS NO SALARIAL	VACACIONES	HORAS EXTRAS	SALARIO ANUAL
II Titulado Superior	1.447,09	1.470,81	4,50	1,55	1.541,52	16,25	21.713,43
III Jefe Admón. 1º	1.274,71	1.274,71	4,50	1,55	1.362,89	14,41	19.247,14
IV Encargado General	1.274,71	1.274,71	4,50	1,55	1.362,89	14,41	19.247,14
V Delineante Superior	1.274,71	1.274,71	4,50	1,55	1.362,89	14,41	19.247,14
VI Encargado de Obras	1.182,35	1.182,35	4,50	1,55	1.271,14	13,44	17.954,42
VII Capataz	1.182,35	1.182,35	4,50	1,55	1.271,14	13,44	17.954,42
VIII Oficial de 1ª	1.142,57	1.142,57	4,50	1,55	1.231,62	13,02	17.397,70
IX Oficial de 2ª	1.124,19	1.124,19	4,50	1,55	1.213,32	12,84	17.140,59
X Ayudante	1.106,88	1.106,88	4,50	1,55	1.195,38	12,65	16.887,28
XI Peón Especialista	1.088,26	1.088,26	4,50	1,55	1.177,62	12,45	16.637,73
XII Peón Ordinario	1.071,22	1.071,22	4,50	1,55	1.153,29	12,27	16.391,85
CONTRATOS FORMATIVOS	1.106,09	1.106,09	4,50	1,55	1.195,38		16.887,28
CONTRATOS EN PRACTICAS	1.106,09	1.106,09	4,50	1,55	1.195,38		16.887,28

DIETA COMPLETA:	48,89
MEDIA DIETA:	22,06

- La Antigüedad consolidada que, a cada trabajador corresponda, se abonará tanto en las 12 mensualidades como en las dos pagas extraordinarias.
- El valor de las horas extras y de las vacaciones arriba referido será considerado como valor mínimo, ya que los mismos han sido calculados sin tener en cuenta la antigüedad y cualquier otro concepto salarial que estuviese percibiendo el trabajador, en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio General.

ANEXO I.- TABLAS SALARIALES PROVISIONALES 2012

TABLAS SALARIALES DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ AÑO 2012.

CATEGORIAS Y NIVELES	SALARIO BASE MES	EXTRAS JUNIO Y NAVIDAD	PLUS SALARIAL	PLUS NO SALARIAL	VACACIONES	HORAS EXTRAS	SALARIO ANUAL
II Titulado Superior	1.461,56	1.485,52	4.54	1,57	1.556,93	16,41	21.930,56
III Jefe Admón. 1º	1.287,46	1.287,46	4.54	1,57	1.376,52	14,55	19.439,61
IV Encargado General	1.287,46	1.287,46	4.54	1,57	1.376,52	14,55	19.439,61
V Delineante Superior	1.287,46	1.287,46	4.54	1,57	1.376,52	14,55	19.439,61
VI Encargado de Obras	1.194,18	1.194,18	4.54	1,57	1.283,85	13,57	18.133,96
VII Capataz	1.194,18	1.194,18	4.54	1,57	1.283,85	13,57	18.133,96
VIII Oficial de 1ª	1.153,99	1.153,99	4.54	1,57	1.243,94	13,15	17.571,68
IX Oficial de 2ª	1.135,43	1.135,43	4.54	1,57	1.225,45	12,97	17.311,98
X Ayudante	1.117,95	1.117,95	4.54	1,57	1.207,33	12.77	17.056,15
XI Peón Especialista	1.099,14	1.099,14	4.54	1,57	1.189,39	12,57	16.804,11
XII Peón Ordinario	1.081,93	1.081,93	4.54	1,57	1.164,82	12,39	16.555,77
CONTRATOS FORMATIVOS	1.117,15	1.117,15	4.54	1,57	1.207,33		17.056,15
CONTRATOS EN PRACTICAS	1.117,15	1.117,15	4.54	1,57	1.207,33		17.056,15

DIETA COMPLETA:	49,38
MEDIA DIETA:	22,28

- La Antigüedad consolidada que, a cada trabajador corresponda, se abonará tanto en las 12 mensualidades como en las dos pagas extraordinarias.
- El valor de las horas extras y de las vacaciones arriba referido será considerado como valor mínimo, ya que los mismos han sido calculados sin tener en cuenta la antigüedad y cualquier otro concepto salarial que estuviese percibiendo el trabajador, en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio General.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se amplía al municipio de Monesterio la zona de emergencia cinegética declarada mediante Resolución de 31 de julio de 2012. (2012061901)

Mediante informe del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de fecha 12 de noviembre de 2012, se ha apreciado la necesidad de incluir el municipio de Monesterio en las zonas de aplicación de las medidas de control declaradas mediante Resolución de 31 de julio de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara emergencia cinegética, por motivos de sanidad animal, en determinados municipios de Extremadura (DOE n.º 153, de 8 de agosto); por ello, esta Dirección General, en virtud de las competencias legal y reglamentariamente atribuidas,

RESUELVE:

Primero. Declarar incluido en las zonas de emergencia cinegética el municipio de Monesterio.

Segundo. La medidas de control aplicables serán las mismas que las previstas en la Resolución de 31 de julio de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara emergencia cinegética, por motivos de sanidad animal, en determinados municipios de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de diciembre de 2012.

El Director General de Medio Ambiente,
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre 2012, de la Consejera, por la que se conceden los premios extraordinarios de formación profesional de grado superior correspondientes al curso 2011/2012. (2012061913)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 101/2012, de 8 de junio (DOE n.º 114, de 14 de junio) que convoca en su disposición adicional primera los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2011/2012, a tenor de lo que se establece su artículo 16, a propuesta de la comisión de valoración y en uso de las atribuciones que tengo concedidas

RESUELVO:

Conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior a los diecisiete alumnos que se relacionan en el Anexo a la presente resolución, por importe de 800 euros cada uno (13.600 euros en total) más las cuatro menciones honoríficas que igualmente se indican, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012.13.02.222G.481.00, proyecto 2003.13.06.0002 y superproyecto 2002.13.06.9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de noviembre de 2012.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR 2011-2012

Apellidos y nombre	Centro	Localidad	Familia Profesional	Galardones
Cano Simón, Jesús	IES Parque de Monfragüe	Plasencia	Actividades físicas y deportivas	Premio Extraordinario
Campanario Castaño, Sofía	IES Llerena	Llerena	Administración y gestión	Premio Extraordinario
Gómez Caraballo, Germán	Colegio OSCUS	Badajoz	Comercio y marketing	Premio Extraordinario
Montero Gómez, Omara	IES Universidad Laboral	Cáceres	Edificación y obra civil	Premio Extraordinario
Cabañas Díaz, Jorge	IES Javier García Téllez	Cáceres	Electricidad y electrónica	Premio Extraordinario
Hidalgo Montero, Jorge	IES San Roque	Badajoz	Energía y agua	Premio Extraordinario
Venegas Venegas, Rocío	IES San José	Badajoz	Fabricación mecánica	Premio Extraordinario
Laso García, Javier	IES San Fernando	Badajoz	Hostelería y turismo	Premio Extraordinario
Malpartida Rodríguez, Alicia	CEM	Badajoz	Imagen personal	Premio Extraordinario
Lallave Cubero, Noemí Teresa	IES Extremadura	Mérida	Imagen y sonido	Premio Extraordinario
Cordero Vicente, José María	IES Gonzalo Torrente Ballester	Miajadas	Industrias alimentarias	Premio Extraordinario
Carrasco Carnerero, José Luis	IES Augustóbriga	Navalmoral de la Mata	Informática y comunicaciones	Premio Extraordinario
Plata Moreno, Laura	IES Virgen de Guadalupe	Cáceres	Instalación y mantenimiento	Premio Extraordinario
Pacheco Vicente, Juan José	IES San José	Badajoz	Madera, mueble y corcho	Premio Extraordinario
Pedrero Vera, María Reyes	CESUR	Badajoz	Sanidad	Premio Extraordinario
García Pérez, Alejandro	IES Muñoz Torrero	Cabeza del Buey	Servicios socioculturales a la comunidad	Premio Extraordinario
Tahiri Fathallah, Adil	IES San José	Badajoz	Transporte y mantenimiento de vehículos	Premio Extraordinario
Madrigal Juárez, Jessica	IES Albalat	Navalmoral de la Mata	Sanidad	Mención honorífica
Sánchez Corzo, Aranzazu María	CESUR	Badajoz	Sanidad	Mención honorífica
Hulacka, Anna Edita	IES Castelar	Badajoz	Sanidad	Mención honorífica
Hidalgo Jiménez, Gloria Esmeralda	IES Pedro de Valdivia	Villanueva de la Serena	Servicios socioculturales a la comunidad	Mención honorífica

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2012 por el que se da publicidad a la modificación de la distribución de créditos establecidos para la primera convocatoria de subvenciones para el Programa extraordinario de talleres de empleo dirigido a trabajadores desempleados de larga duración, regulada en el Decreto 232/2012, de 27 de noviembre. (2012083898)

Mediante Decreto 232/2012, de 27 de noviembre, se establecen las bases reguladoras y la primera convocatoria para la concesión de subvenciones para el Programa extraordinario de talleres de empleo dirigido a trabajadores desempleados de larga duración (DOE n.º 230, de 28 de noviembre de 2012).

El apartado 1 del artículo 15 del citado Decreto 232/2012, dispone que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Por su parte, el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que "El aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta Ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias".

El punto 2 de la Disposición adicional segunda del Decreto 232/2012, de 27 de noviembre, establece que la convocatoria será financiada con cargo a los proyectos de gastos 201214040001000 por importe de 6.000.000 euros con la siguiente distribución por proyectos, aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

Año 2012. PROYECTO 201214040001000

Aplicaciones presupuestarias	Importe
1440242B460	2.000.000 €
1440242B461	1.000.000 €

Año 2013. PROYECTO 201214040001000

Aplicaciones presupuestarias	Importe
1440242B460	2.000.000 €
1440242B461	1.000.000 €

Conforme al artículo 18.2 y el punto 7.2 de la Disposición adicional segunda del Decreto 232/2012, de 27 de noviembre, la Comisión de Valoración ha evaluado la solicitudes presentadas a la convocatoria extraordinaria y según se recoge en el Anexo IV del Acta de la sesión celebrada con fecha 14 de diciembre de 2012 se informa la concesión de subvenciones con el siguiente desglose por concepto presupuestario:

460: 4.621.827,12 €

461: 1.348.777,20 €

Debido a que esta propuesta supone una distribución diferente a la consignada en el referido punto 2 de la Disposición adicional segunda del Decreto 232/2012, de 27 de noviembre, y previo informe favorable de la Intervención General de fecha 17 de diciembre de 2012, se distribuye el crédito global asignado a la convocatoria, conforme al siguiente desglose por proyectos de gasto, aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

Año 2012. PROYECTO 201214040001000

Aplicaciones presupuestarias	Importe
1440242B460	2.322.230,90 €
1440242B461	677.769,10 €

Año 2013. PROYECTO 201214040001000

Aplicaciones presupuestarias	Importe
1440242B460	2.322.230,90 €
1440242B461	677.769,10 €

Mérida, a 17 de diciembre de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 11ED031, relativo a ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo. (2012083870)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acto administrativo que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento de Badajoz para su exposición en el tablón de edictos.

Expte: 11ED031

Interesado: Asociación Extremeña de Cooperación Este Oeste (AECEO).

Acto que se notifica: Notificación de resolución procedimiento de reintegro.

Domicilio: C/ Gaspar Méndez n.º 5, 1.º C. 06011 Badajoz.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), sita en avda. de la Libertad, s/n. (Edificio de la Escuela de Administración Pública), en Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de dicha resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 14 de diciembre de 2012. La Gerente de la AEXCID, M.ª ISABEL MORALES LIMÓN.

• • •

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el expediente n.º 12CA040, relativo a ayudas en materia de cooperación internacional al desarrollo. (2012083871)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acto administrativo que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento de Cáceres para su exposición en el tablón de edictos.

Expte: 12CA040.

Interesado: Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo.

Acto que se notifica: Notificación procedimiento, plazo máximo para revolver y requerimiento de subsanación de solicitud.

Domicilio: C/ Doñana, 26. 10005 Cáceres.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación para que aporte los documentos solicitados.

El expediente se encuentra a disposición del destinatario en la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), sita en avda. de la Libertad, s/n. Edificio de la Escuela de Administración Pública, en Mérida.

Mérida, a 14 de diciembre de 2012. La Gerente de la AEXCID, M.ª ISABEL MORALES LIMÓN.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación en el expediente sancionador n.º 0612087, en materia de juego. (2012083764)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego y nombramiento de instructor, incoado a: Francisco Javier Boya Zahínos.

Datos del incoado:

Nombre: Francisco Javier Boya Zahínos.

NIF: B-80081909-A.

Domicilio: C) Móstoles 31, 1.º.

CP: 06010.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Datos del expediente:

Hechos: El día 10 de julio de 2012, en el interior de la Sala de Juego del Gran Casino de Extremadura, de Badajoz, D. Francisco Javier Boya Zahínos, tiene un comportamiento inadecuado en la mesa de poker Texas Holdem Bonus n.º 1, cometiendo una irregularidad en la práctica del juego.

La empresa es de la Empresa Operadora Vendimar Extremadura, SL.

Norma infrigida: Artículo 35.1.h) de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura.

Tipificación de la sanción: Infracción grave.

Cuantificación de la sanción: Multa de hasta 60.000,00 euros.

Instructor del procedimiento: D. Juan Francisco Barjola Corrales.

Órgano que incoa: Ilma. Sra. Directora General de Financiación Autonómica.

Mérida, a 29 de noviembre de 2012.La Directora General de Financiación Autonómica, PD Resolución de 19 de agosto de 2011 (DOE n.º 164, de 25 de agosto), BLANCA I. MONTERO GARCÍA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2012 sobre legalización de cebadero de terneros. Situación: parcelas 1 y 5 del polígono 8. Promotor: D. Daniel Sánchez Fernández, en Santa Ana. (2012083481)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de cebadero de terneros. Situación: parcelas 1 y 5 del polígono 8. Promotor: D. Daniel Sánchez Fernández, en Santa Ana.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 5 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2012 sobre construcción de núcleo zoológico de 40 perros. Situación: parcela 12 del polígono 8. Promotor: D. José Gabriel Fernández Bote, en Cordobilla de Lácara. (2012083670)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de núcleo zoológico de 40 perros. Situación: parcela 12 del polígono 8. Promotor: D. José Gabriel Fernández Bote, en Cordobilla de Lácara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 16 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2012 sobre notificación del expediente n.º GE-M/333/07-5, relativo a autorización administrativa de parque eólico. (2012083765)

No habiéndose podido realizar el trámite de notificación ordinaria a D. Aniceto López, D. Domingo Colodras Real y D. José A. Asensio, de la respuesta a las alegaciones por ellos presentadas durante el trámite de información pública de la solicitud de autorización administrativa del parque eólico Cabrera, promovido por Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, expediente GE-M/333/07-5, emitida por el Servicio de Generación de Energía Eléctrica de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, con fecha 8 de noviembre de 2012, por no constar en el expediente de referencia el domicilio de los alegadores, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la

Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que se transcribe como Anexo.

El interesado podrá tomar conocimiento del acto que se notifica en las dependencias de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n. CP 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de noviembre de 2012. La Jefa de Servicio de Generación de Energía Eléctrica, OLGA GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

"Visto su escrito con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 5 de enero de 2011, en el que manifiesta su condición de propietario afectado por la instalación del parque eólico de referencia, y una vez estudiadas éstas, teniendo en consideración las respuestas al respecto emitidas por parte de los promotores de las instalaciones, le transmitimos nuestras consideraciones, en base a los motivos que a continuación se exponen:

I

En primer lugar, se le recuerda que se ha sometido a trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico Cabrera, expediente GE-M/333/07-5, que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el 29 de agosto de 2008, tal y como se especifica en los anuncios publicados en los boletines oficiales. Por lo que no procede en estos momentos de la tramitación alegaciones que versen sobre temática diferente a este documento (proyecto técnico).

II

Sobre sus discrepancias con el trazado proyectado de los viales de acceso al parque eólico, y sus alternativas propuestas (trazados identificados como A, B y C), el promotor manifiesta que se han estudiado diferentes posibilidades seleccionando, finalmente, la presentada en el proyecto atendiendo a criterios técnicos y medioambientales indicando, además, que las citadas opciones propuestas no se consideran viables por lo siguiente:

— Trazado A.

  Discurre en su mayor parte por la Vereda de la Senda, terreno de dominio público. Se desestimó debido a las edificaciones existentes en algunos tramos, ya que podría implicar variaciones de las mismas a fin de conseguir los radios de curvatura y anchura de camino suficientes para el paso de la maquinaria utilizada para el montaje de la instalación. Por otro lado, la anchura del vial de dominio público resulta insuficiente para este fin, quedando igualmente afectados en esta alternativa propiedad privada.

— Trazado B y C.

  Acceso desde la N-630 para llegar a la subestación transformadora. Se consideran inviables en ambos casos porque el camino descrito solo llega hasta la subestación del parque

eólico. A partir de ahí, el vial que discurre desde la subestación hasta la zona donde se sitúan los aerogeneradores no cumple las especificaciones técnicas necesarias para el paso de la maquinaria y componentes para el montaje de la instalación.

Esto se debe a lo pronunciado de la pendiente del terreno en esta parte, lo que imposibilita realizar un diseño técnicamente válido del camino que permita el acceso para el montaje de la instalación.

III

Por otro lado, en relación a sus alegaciones relativas a aspectos de índole medioambiental se le informa, para su conocimiento y efectos oportunos, que han sido remitidas a la Dirección General de Medio Ambiente perteneciente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, órgano competente en la materia.

IV

Finalmente, se le comunica que la presentación de alegaciones durante el plazo de información pública no otorga la condición de interesado en el procedimiento, por lo que si desea obtener dicha condición, como propietario de parcelas afectadas por el proyecto del parque eólico, deberá acreditar la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aportando para ello los documentos, originales o copias compulsadas, que en acreditación de su derecho estime oportuno".

• • •

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Protección y defensa frente a incendios forestales en los montes de utilidad pública "Valle del Rosado", "Utrera Pajosa I" y "Utrera Pajosa II" de la Sección Forestal Badajoz Sur". Expte.: 1252OB2FR443. (2012083768)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

   a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

   c) Número de expediente: 1252OB2FR443.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

   a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

   b) Descripción del objeto: Protección y defensa frente a incendios forestales en los montes de utilidad pública "Valle del Rosado'', "Utrera Pajosa I'' y "Utrera Pajosa II" de la Sección Forestal Badajoz Sur.

c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 208.370,06 euros, 10 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 2 Mejora del medio-ambiente y entorno rural, Medida: 226, Ayudas recup. pot. forestal y med. preventivas, Porcentaje: 63,47 %.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

a) Fecha de adjudicación: 20 de noviembre de 2012.

b) Contratista: Agroforex, SL.

c) Importe de adjudicación: 143.511,50 euros, 10 % IVA incluido.

d) Fecha de formalización del contrato: 26 de noviembre de 2012.

Mérida, a 29 de noviembre de 2012. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio en expedientes de reintegro correspondientes a la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general y de movilidad del Ministerio de Educación del curso 2011/2012. (2012083761)

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Provincial de Cáceres de la Consejería de Educación y Cultura, avda. M. Primo de Rivera n.º 2, plantas 5.ª y 6.ª, teléfono 927 001350.

Concepto: Acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
Artundanga Cerón, Lucy Jimena	X7949299Q	2.513,00 euros	2011/2012	1.1
Domínguez Román, Juan José	76048841P	2.556,00 euros	2011/2012	1.3
Hurtado Baz, Elena	76033967S	2.844,00 euros	2011/2012	1.3
Muñoz Salazar, William Fabián	Y0128004T	2.429,00 euros	2011/2012	1.3
Rodríguez Tabares, Laura	80109340H	5.429,00 euros	2011/2012	1.3

Cáceres, a 15 de noviembre de 2012. La Delegada Provincial, M.ª DEL PILAR PÉREZ GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución de pérdida de derecho al cobro de ayuda en el expediente n.º 1293-12-74. (2012083762)

Intentada la notificación del acto administrativo que a continuación se relaciona, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Órgano que lo dicta	**Asunto**	**Destinatario**	**Expte.**
Secretaría General de Educación	Resolución que declara la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida conforme al Decreto 274/2011, de 11 de noviembre, que aprueba la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2011/2012.	Tamara Cortés Gil	1293-12-74

El texto íntegro del citado acto administrativo se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la calle Santa Eulalia, n.º 30, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 26 de noviembre de 2012. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución de pérdida de derecho al cobro de ayuda en los expedientes n.º 1280-12-61 y 1281-12-62. (2012083763)

Intentada la notificación de los actos administrativos que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Órgano	Asunto	Destinatario	Expte
Consejería de Educación y Cultura	Resolución de pérdida del derecho al cobro	Mónica Peralta Ocava	1280-12-61
Consejería de Educación y Cultura	Resolución de pérdida del derecho al cobro	Mónica Peralta Ocava	1281-12-62

El texto íntegro de los citados actos administrativos se encuentran archivados en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la calle Santa Eulalia, n.º 30 de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 27 de noviembre de 2012. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 111/2012-BA, en materia de consumo. (2012083746)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Sebastián Plantón Soto.

Último domicilio conocido: Celinda n.º 25.

Localidad: Chiclana de la Frontera.

Expediente n.º: 111/2012-BA.

Tipificación de la infracción: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias: artículo 49.1, letra f), el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, artículo 3.3.6 y la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículo 31.5.

Normativa infringida:

— Decreto 17/1996, de 13 de febrero (DOE 22-2-1996), por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente: artículo 10.

— Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias: artículo 63.1.

— Ley 6/2001 de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículo 10.1, letra a).

Sanción: 250 €.

Órgano resolutorio: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 12 de noviembre de 2012. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 12/2012-BA, en materia de consumo. (2012083742)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Fuentes Arevalillo, SL.

Último domicilio conocido: C/ Camino Judío, s/n. (Finca Arevalillo) Paraje Arevalillo.

Localidad: Toledo.

Expediente n.º: 12/2012-BA.

Resolución: El sobreseimiento total y archivo de las actuaciones iniciadas a Fuentes Arevalillo, SL.

Órgano resolutorio: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición de recuso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Planificación, Calidad y Consumo.

Badajoz, a 14 de noviembre de 2012. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º TR-0598-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2012083724)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución del interesado Elena Golf, SL, relativo al expediente n.º TR-0598-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Primero. Con fecha 01/12/2009, se concede a la entidad Elena Golf, SL, una subvención de 1.200,00 €, por la transformación de temporal en indefinido de la trabajadora Dña. Beatriz Bote Suárez, al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece un programa extraordinario de transformaciones de contratos temporales en indefinidos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 21.1 del Decreto 79/2009, de 3 de abril, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. En ejercicio de ésta función y en base a la autorización prestada por la trabajadora por cuya contracción se solicitó subvención, se consulta la vida laboral de la misma.

Tercero. Del estudio de la vida laboral se deduce el incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 16.a) del Decreto 79/2009, de 3 de abril, modificado por el artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, según el cual el beneficiario debe mantener las contrataciones objeto de subvención durante dos años contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación, ya que causa baja en la entidad con fecha 09/11/2011, sin que hayan comunicado la baja ni la sustitución de acuerdo con la normativa reguladora de la ayuda.

Por tanto, de conformidad con el artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la entidad Elena Golf, SL, por la transformación de temporal en indefinido del contrato del trabajador Dña. Beatriz Bote Suárez, por importe de 225,76 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 20 de la Ley 79/2009, de 3 de abril, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen los criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:

Periodo de cumplimiento	*Importe de la subvención*	*Importe diario*	*Periodo de cumplimiento*	*Periodo incumplido*	*Importe a reintegrar*
720 días (2 años)	1.200,00 €	1.86 €	26/05/2009 hasta 09/11/2011 + 2 meses sustitución (584 días)	136 días	225,76 € (136 días x 1.66 €)

Segundo. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de éste escrito.

Mérida, a 17 de mayo de 2012. El Director General de Empleo. Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de noviembre de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de devolución en el expediente n.º TR-0872-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2012083750)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución del interesado Juan Iglesias Hernández, relativo al expediente n.º TR-0872-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Primero. Con fecha 13/04/2010, se concede a la entidad Juan Iglesias Hernández una subvención de 3.000,00 €, por la transformación de temporal en indefinido de 1 trabajador, al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece un programa extraordinario de transformaciones de contratos temporales en indefinidos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 21.1 del Decreto 79/2009, de 3 de abril, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. En ejercicio de esta función y en base a la autorización prestada por la trabajadora por cuya contracción se solicitó subvención, se consulta la vida laboral de la misma.

Tercero. Del estudio de la vida laboral se deduce el incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 16.a) del Decreto 79/2009, de 3 de abril, modificado por el artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, según el cual el beneficiario debe mantener las contrataciones objeto de subvención durante dos años contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación, ya que el trabajador D. Antonio Solís Palomo (Sustituto del trabajador subvencionado D. Marciele Mayara Silva), causó baja en la empresa el día 29/07/2010.

Por tanto, de conformidad con el artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la entidad Juan Iglesias Hernández, por la transformación de temporal en indefinido del contrato del trabajador D. Marciele Mayara Silva, por importe de 3.000,00 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la

contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de mayo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen los criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 3 de mayo de 2012. El Director General de Empleo. Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de noviembre de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de pago en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo estable. (2012083752)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de pago a los interesados detallados en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Requerimiento de pago.

Primero. Por resolución, se declara a las entidades detalladas en el Anexo, en la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo estable, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

A este respecto, el artículo 44.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el interés de demora aplicable en materia de reintegro de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. En este sentido, el citado artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, dispone que "En los supuestos de reintegro de subvenciones se devengará el interés legal antes mencionado incrementado en un 25 %, salvo que la propia Ley de Presupuestos establezca uno diferente".

Segundo. En virtud de las facultades atribuidas en el artículo 47.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 15.2 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación exigir el reintegro de las ayudas en periodo voluntario.

Tercero. La cantidad total de las subvenciones detalladas en el Anexo, deberá reintegrarse a través del modelo 50, en cualquier entidad bancaria colaboradora, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente requerimiento de pago.

En caso de impago en periodo voluntario, se dará traslado a la Consejería de Economía y Hacienda, que iniciará el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho periodo.

Cuarto. Contra el presente acto se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante la Junta Económico-Administrativa, con sede en la Consejería de Economía y Hacienda, Paseo de Roma, s/n. Mérida.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, se podrá aducir como motivos de oposición al requerimiento de pago, únicamente:

a) Motivos de invalidez en que haya podido incurrir por si mismo el requerimiento de pago efectuado y no derivados de vicios cometidos por el acto que acuerda la devolución.

b) La efectividad del pago, debiendo indicar en que entidad y cuenta se efectuó el ingreso, acompañando copia del recibo de ingreso.

c) La prescripción de la obligación.

Al deducirse las alegaciones se podrá solicitar la suspensión de la ejecución del requerimiento de pago, con las condiciones establecidas en el apartado 3 del citado artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero.

Mérida, a 27 de septiembre de 2012 (EE-0979-07, EE-0776-08 y EE-0979-08), a 11 de octubre de 2012 (EE-0238-07, EE-0643-07, EE-2113-07, EE-2149-07, EE-2463-07, EE-2531-07, EE-2588-07, EE-2719-07, EE-3283-07 y EE-0634-08). El Director General de Empleo. (PD Resolución de 25 de agosto de 2011, DOE n.º 166 de 29 de agosto). Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de noviembre de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

FECHA DE RESOLUCIÓN	EXPTE.	ENTIDAD	DNI/CIF	IMPORTE	INTERESES	TOTAL A PAGAR
16/11/2011	EE-0238-07	Ángel Saucedo Monroy	08851052P	6.000,00 €	1.333,81 €	7.333,81 €
31/01/2012	EE-0643-07	Fincas Talaveranas, SL	B06484067	7.500,00 €	1.589,38 €	9.089,38 €
02/03/2012	EE-0979-07	José Javier Mateos Abajo	76030455E	10.000,00 €	1.420,55 €	11.420,55 €
01/02/2012	EE-2113-07	Togaring, SL	B06389241	7.500,00 €	1.590,41 €	9.090,41 €
03/02/2012	EE-2149-07	Soluciones Metálicas del Alagón, SL	B10333383	7.500,00 €	1.902,64 €	9.402,64 €
04/04/2012	EE-2463-07	Del Amo y Hernández, SL	B10367597	11.750,00 €	2.593,05 €	14.343,05 €
13/12/2011	EE-2531-07	Hoyaritos, SL	B10360139	15.000,00 €	3.328,35 €	18.328,35 €
27/03/2012	EE-2588-07	Marmón Servicios y Contratas, SL	B06466981	13.500,00 €	2.873,83 €	16.373,83 €
27/03/2012	EE-2719-07	Luz Divina Nevado Mariscal	80085234Q	9.000,00 €	1.915,89 €	10.915,89 €
27/03/2012	EE-3283-07	Jesús María Amor Fernández	28941823A	4.250,00 €	933,25 €	5.183,25 €
30/03/2012	EE-0634-08	Melcorigen, SA	A91064964	6.000, 00 €	1.237,15 €	7.237,15 €
02/03/2012	EE-0776-08	Instalaciones y Seguridad Badajoz, SL	B06311054	7.500,00 €	1.460,13 €	8.960,13 €
02/03/2012	EE-0979-08	Tomás Merino Molina	44784520R	6.000,00 €	1.141,65 €	7.141,65 €

• • •

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-09-2034-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012083753)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución al interesado Grupo Enfodi, SLU, relativo al expediente n.º EC-09-2034-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 7 de septiembre de 2012:

"RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa Grupo Enfodi, SLU, de la obligación de mantener las contrataciones subvencionadas durante al menos dos años desde la fecha de alta de las trabajadores, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de la trabajadora Dña. María Dolores Cordero Lucas, por un importe total de 9.891,37 € de los cuales, 9.000,00 € corresponde al importe principal y 891,37 € constituyen los intereses de demora, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 7 de septiembre de 2012. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 25 de agosto de 2011, DOE n.º 166 de 29 de agosto). Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de noviembre de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de pago en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012083751)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de pago a los interesados detallados en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Requerimiento de pago.

Primero. Por resolución, se declara a las entidades detalladas en el Anexo, en la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

A este respecto, el artículo 44.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el interés de demora aplicable en materia de reintegro de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. En este sentido, el citado artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, dispone que "En los supuestos de reintegro de subvenciones se devengará el interés legal antes mencionado incrementado en un 25 %, salvo que la propia Ley de Presupuestos establezca uno diferente".

Segundo. En virtud de las facultades atribuidas en el artículo 47.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 23.4 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación exigir el reintegro de las ayudas en periodo voluntario.

Tercero. La cantidad total de las subvenciones detalladas en el Anexo deberá reintegrarse a través del modelo 50, en cualquier entidad bancaria colaboradora, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente requerimiento de pago.

En el caso de impago en periodo voluntario, se dará traslado a la Consejería de Economía y Hacienda, que iniciará el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho periodo.

Cuarto. Contra el presente acto, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto, ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación o Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante la Junta Económico-Administrativa con sede en la Consejería de Economía y Hacienda, Paseo de Roma, s/n. Mérida.

En su caso, el recurso de reposición deberá interponerse con carácter previo a la reclamación económico-administrativa, alegando como motivos de oposición únicamente los establecidos en el artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones:

a) Motivos de invalidez en que haya podido incurrir por si mismo el requerimiento de pago efectuado y no derivados de vicios cometidos por el acto que acuerda la devolución.

b) La efectividad del pago, debiendo indicar en que entidad y cuenta se efectuó el ingreso, acompañando copia del recibo de ingreso.

c) La prescripción de la obligación.

Los deudores deberán indicar, si se ha deducido recurso jurisdiccional, Juzgado o Tribunal ante el que se ha interpuesto y número de autos.

Al deducirse las alegaciones se podrá solicitar la suspensión de la ejecución del requerimiento de pago, de conformidad con el apartado 3 del artículo 5 del mencionado Decreto 3/1997, de 9 de enero.

Mérida, a 5 de junio de 2012 (EC-09-0374-G) y a 11 de octubre de 2012 (EC-08-0224-G, EC-09-0381-G y EC-09-2247-G). El Director General de Empleo. (PD Resolución de 25 de agosto de 2011, DOE n.º 166 de 29 de agosto), Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de noviembre de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

FECHA DE RESOLUCIÓN	*EXPTE.*	*ENTIDAD*	*DNI/CIF*	*IMPORTE*	*INTERESES*	*TOTAL A PAGAR*
23/03/2012	EC-08-0224-G	Inmoservicios Empresariales Extremeños, SL	B06512594	9.000,00 €	1.439,75 €	10.439,75 €
23/03/2012	EC-09-0381-G	Jorge González Guiberteau	09206935N	10.000,00 €	1.336,99 €	11.336,99 €
23/03/2012	EC-09-0374-G	Santiago Centeno Barril	09163393D	241,80 €	33,23 €	274,80 €
20/03/2012	EC-09-2247-G	Villalgres, SL	B06485924	826,20 €	67,90 €	894,10 €

• • •

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-0089-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2012083754)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Sergio Manuel Puerta Sánchez, relativo al expediente n.º FEI-0089-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013, para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señala a continuación:

1. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación para la que se solicita subvención, de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad en Extremadura.

2. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de le empresa, de todos los códigos de cuenta de cotización que posea la entidad, desde el 01/02/1993 hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador por cuya contratación se solicita subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 18 de septiembre de 2012. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Cristina Vadillo Cortés".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de noviembre de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 30 de noviembre de 2012 sobre aprobación del convenio de delegación para la gestión y recaudación de multas por infracciones de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial con los Ayuntamientos de Aldeanueva de la Vera y Cañamero. (2012ED0408)

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2012, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre los Ayuntamientos de Aldeanueva de la Vera y Cañamero y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de multas por infracciones sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial. Así como encomendar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial, la gestión de las competencias delegadas los referidos Ayuntamientos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 30 de noviembre de 2012. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2012 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de los sistemas generales del Sector SUB-CC-9.2.3. del Plan General de Ordenación Urbana. (2012083812)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 26 de noviembre de 2012, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Urbanización de los sistemas generales del Sector SUB-CC-9.2.3, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, promovido por D. Ángel Medrano Cuesta, como Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico del citado sector, afectando a terrenos delimitados: al Norte, por la avda. de Elvas; al Sur, por canal de desagüe de Confederación Hidrográfica del Guadiana; al Este, por el Sector SUB-CC-9.2.1; y al Oeste, por el Sector SUB-CC-9.2.4, y encontrándose redactado por los Arquitectos, D. Ángel Pérez-Cortés Álvarez-Cienfuegos y D. José M.ª Martínez de Llera. Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho proyecto, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2012. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2012 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Polígono n.º 23. (2012083822)

Mediante Acuerdo Plenario de fecha 5 de noviembre de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y artículo 124.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización referente a la Unidad de Actuación Polígono núm. 23, a instancia de D. Paulino Sendín Gutiérrez, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico Polígono núm. 23. Se somete a información pública dicho expediente por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes.

Coria, a 21 de noviembre de 2012. El Alcalde, JOSÉ MANUEL GARCÍA BALLESTERO.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria para el acceso al Grupo C2 de Auxiliares de la Policía Local, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna. (2012083819)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 233, de 3 de diciembre de 2012, se han publicado íntegramente las Bases de la convocatoria para el acceso al Grupo C2 de los Auxiliares de la Policía Local de este Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, por el sistema de promoción interna mediante concurso-oposición.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Malpartida de Cáceres, a 3 de diciembre de 2012. El Alcalde, ALFREDO AGUILERA ALCÁNTARA.

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE AJEDREZ

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2012 sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente. (2012083875)

Con fecha de 17 de diciembre se convocan elecciones para la Asamblea General de la Federación Extremeña de Ajedrez. Toda la documentación referente a la misma se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Deportes (c/ Adriano, 4, 4.ª planta; 06800 Mérida) y en los de la Federación Extremeña de Ajedrez (ctra. San Vicente, km 3 —06007— Badajoz).

Badajoz, a 12 de diciembre de 2012. El Presidente, MIGUEL LLANES HURTADO.

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FÚTBOL

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2012 sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General. (2012083851)

En virtud del Decreto 214/2003, de 23 de diciembre, sobre criterios básicos para la realización de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas, se anuncia la convocatoria de Elecciones a Miembros de la Asamblea General de la Federación Extremeña de Fútbol.

Toda la información relativa al proceso electoral, y los censos se encuentran expuestos en la sede de la Federación Extremeña de Fútbol, Delegaciones de la misma, sede del Comité Extremeño de Árbitros de Fútbol, en la sede del Comité Extremeño de Entrenadores de Fútbol y en la Dirección General de Deportes.

Badajoz, a 13 de diciembre de 2012. El Presidente, JUAN DE DIOS MONTERDE MACÍAS.

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.es